MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 0078/2020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: FASV IMPORT EXPORT - MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI - RUC 696150-9, DIRECCION CALLE JOSE FELIX ESTIGARRIBIA E/ PARAGUARI - CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA - TELEFONO 061-552.718, PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - ID Nº 373669, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE FONACIDE EJERCICIO 2020.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por Contratacion Directa Nº 47/2019, para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los dos mil jornales minimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 338754**

Ha sido invitadas cinco firma legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por via dictamen recomienda la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03 en su Art. 34 inc. c), la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su Capitulo VII Art. 30 y el Informe del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la Firma **FASV IMPORT EXPORT**, representante legal **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON RUC 69615-9**, por la suma de **Gs: 130.500.000 (ciento treinta millones quinientos mil) "Provisión de Almuerzo Escolar, en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido (Catering)"**.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON RUC 696150-9, que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la Institución Municipal, por la suma de Gs: 130.500.000 (ciento treinta millones quinientos mil), "Provisión de Almuerzo Escolar, en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido (Catering)"**, según cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el CONTRATO con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03.

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEITISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Don Marcos Gayoso González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal